

DOCUMENTO CONPES DNP-3431-DIFP-DJS-MINJUSTICIA-MINHACIENDA

(Bogotá, junio 28 de 2006)

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

GARANTÍA DE LA NACION A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA AGUAS DEL MAGDALENA S.A -E.S.P., PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PUBLICO EXTERNO CON LA BANCA MULTILATERAL HASTA POR LA SUMA DE US \$ 58.1 MILLONES, O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, DESTINADO A LA FINANCIACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2005–2015, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Documento original: CONPES DNP 3431 SC - DDUPA MINAMBIENTE

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	2
II.ANTECEDENTES.....	2
III. EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.....	4
IV. EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2005-2015.....	6
A.Objetivos.....	6
B. Principios de Política.....	7
C. Esquemas Regionales Propuestos.....	9
D. Programa de Inversión y Fuentes de Recursos.....	10
E. Esquema Institucional.....	12
F. Condiciones Financieras de las Operaciones de Crédito Público.....	14
V.RECOMENDACIONES.....	14

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2681 de 1993, este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES el concepto favorable para el otorgamiento de la garantía por parte de la Nación a la Empresa de Servicios Públicos “Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P”, a la operación de crédito público externo que proyecta celebrar dicha entidad con la banca multilateral hasta por la suma de USD\$58.1 millones, o su equivalente en otras monedas, el cual será destinado a financiar parcialmente el Programa de Agua Potable y Alcantarillado, 2005-2015, en el Departamento del Magdalena.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con la Constitución de 1991, la estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se fundamenta en la separación de funciones entre el Gobierno Nacional, cuyas funciones son las de formulación de la política sectorial, regulación y control; y los municipios, encargados de asegurar la prestación eficiente de los servicios. La Ley de Servicios Públicos, Ley 142 de 1994, introdujo reformas institucionales en la prestación, regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, orientadas a la descentralización, la participación privada y el logro de una mayor eficiencia y competencia. Dentro de este marco, los gobiernos departamentales son responsables de la coordinación de la política sectorial regional y de apoyar a los municipios en la financiación de sus planes de inversión.

La Ley 141 de 1994¹, Ley de Regalías, establece que las entidades departamentales que no alcancen coberturas mínimas en salud, educación, mortalidad infantil, agua potable y alcantarillado, deberán asignar no menos del sesenta por ciento (60%) del total de sus regalías para estos propósitos. El Departamento del Magdalena accede a la distribución de los recursos de reasignación de regalías y compensaciones (escalonamiento) provenientes de la explotación del carbón, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2245 de 2005.

El Plan de Desarrollo del Magdalena 2004-2007 “Liderazgo, Seguridad y Transparencia”, definió una agresiva estrategia de inversiones en agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Esta estrategia reconoce que para mejorar la prestación de los servicios, las inversiones se deben acompañar de procesos de modernización empresarial para contar con organizaciones autónomas y eficientes.

Para llevar a cabo esta estrategia, el Gobierno Departamental, los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales, aportarán recursos para la financiación del Programa en los municipios que se han vinculado y que cumplan con los criterios técnicos de optimización de inversiones; certifiquen sus compromisos de aportes de los recursos del Sistema General de Participaciones asignados por Ley al sector; y se comprometan a desarrollar un proceso de fortalecimiento institucional y desarrollo empresarial para la prestación de los servicios.

El Departamento del Magdalena diseñó el Programa de Agua Potable y Alcantarillado, 2005-2015, por medio del cual se propone mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en 27 de los 30 municipios que lo componen. El objetivo es cumplir con las metas del milenio en coberturas de acueducto y alcantarillado para el 2015, aumentándolas a 95% y 85% respectivamente, y realizar inversiones en el manejo de las aguas residuales en 20 municipios.

Con el fin de conocer el estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado y las necesidades de inversión en los municipios, en el primer semestre de 2005 el Gobierno Nacional, el Departamento, los municipios y Acodal² financiaron el diagnóstico técnico de los sistemas, y la elaboración de los estudios y diseños de algunas obras.

Durante el segundo semestre de 2005, el Gobierno Nacional y el Departamento estudiaron la posibilidad de contratar operaciones de crédito público externo con la banca multilateral; los municipios vinculados al programa obtuvieron autorización de sus Concejos Municipales para comprometer el 50% de los recursos provenientes del SGP para el sector, hasta el 2015; la Asamblea Departamental autorizó la pignoración de la totalidad de las rentas correspondientes a los recursos de reasignación de regalías y compensaciones (escalonamiento), provenientes de

la explotación del carbón³; y los Concejos Directivos de CORPAMAG y CORMAGDALENA expidieron autorización para realizar aportes al Programa.

El Programa será ejecutado por la Empresa Aguas del Magdalena S.A. – E.S.P., entidad mixta del orden departamental, con la participación del Departamento del Magdalena en un 75%, la Corporación para la Promoción Turística Tayrona –CORPOTAYRONA- en un 6.25%, la Fundación para el Desarrollo de la Zona Bananera de Santa Marta – FUNDEBAN en un 6.25%, el Centro de Educación en Salud del Magdalena - Gabriel Angulo Cesmag – CESMAG en un 6.25%, y la Cámara de Comercio de Santa Marta en un 6.25%. A través de esta empresa se desarrollará la política sectorial, se promoverá el fortalecimiento de la capacidad institucional del sector a nivel departamental y municipal, y se independizará el desarrollo del Programa de la situación fiscal del Departamento.

1 Modificada por la Ley 756 de 2002.

2 Consultoría financiada con recursos de la GTZ, y desarrollada en 16 municipios del departamento.

3 Ordenanza Asamblea departamental 004 de 2005.

III. EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Como se observa en la Gráfica 1, de acuerdo con la Encuesta Continua de Hogares - ECH del DANE, la cobertura nominal de acueducto en el Departamento es de 84.2%. Sin embargo, de acuerdo con el diagnóstico de Acodal, solo 2 municipios del Departamento (Pivijay y Plato) suministran agua con una frecuencia cercana a las 24 horas. La potabilidad del agua en la mayoría de los municipios no está garantizada y los riesgos de salubridad se acentúan en los municipios menores. La cobertura de alcantarillado es de 51.7%, y en algunas áreas urbanas, a pesar de disponer de las redes domiciliarias, no existe conexión domiciliaria. Un alto porcentaje de la población utiliza letrinas y pozos sépticos en precarias condiciones de operación y mantenimiento.

Gráfico No. 1 - Coberturas de Agua Potable y Alcantarillado, 2005 - Departamentos seleccionados.

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

En el Cuadro 1 se presentan las coberturas urbanas municipales y el tipo de organización con que se prestan los servicios. En acueducto, 20 municipios presentan coberturas iguales o inferiores a 85%, con casos críticos como Nueva Granada, Santa Bárbara de Pinto, Zona Bananera y San Ángel. En alcantarillado la situación crítica es generalizada.⁴

4 Salamina, San Zenón y Santa Ana, que presentan una situación menos crítica no se vincularon al programa.

Cuadro 1. Coberturas municipales y prestación de los servicios en el Departamento del Magdalena.

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

La transformación empresarial y el fortalecimiento institucional en la región son fundamentales

para el desarrollo del Programa y la sostenibilidad de la prestación eficiente de los servicios. De los 27 municipios que participarán en el Programa, 8 prestan el servicio en forma directa y en los restantes 19 los servicios están a cargo de empresas de servicios públicos y asociaciones comunitarias que han recibido asistencia institucional por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT.

En el aspecto hidrográfico, el Departamento del Magdalena está dividido en 5 grandes vertientes, las cuales le permiten contar con un alto potencial de oferta del recurso hídrico. La principal fuente de abastecimiento son las aguas subterráneas en 12 municipios; seguida por el Río Magdalena que abastece a 10 municipios y el resto se surten de Ciénagas u otras fuentes superficiales⁵.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena se encuentra estructurando los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, y los Planes de Manejo Integrado de Aguas Subterráneas de su jurisdicción.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha acompañado algunos de los procesos de transformación empresarial desarrollados en el Departamento. En los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Fundación y El Banco se ha vinculado el sector privado. El Programa de Modernización Empresarial acompañó al municipio El Banco en la estructuración y vinculación de un operador bajo la modalidad de operación con inversión, proceso que contó con recursos de la Nación para su cierre financiero. Así mismo, el Gobierno Nacional ha aportado recursos por aproximadamente USD\$10.1 millones para cofinanciar el plan de inversiones del Distrito de Santa Marta durante el último cuatrienio.

IV. EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, 2005-2015

A. Objetivos

Objetivo generales:

° Incrementar las coberturas reales urbanas de acueducto y alcantarillado a 95% y 85%, respectivamente.⁶

° A través de la Empresa de Servicios Públicos mixta del Departamento, garantizar el mejoramiento permanente y sostenible de los servicios, y velar por la adecuada estructuración de contratos con operadores regionales, la aplicación de la regulación tarifaria, el correcto manejo del recurso hídrico y la promoción de buenas prácticas de gestión comercial con los operadores.

° Incentivar a los municipios para que mediante la asignación de recursos, adopten políticas de racionalización y optimización de inversiones, canalicen de manera ordenada los recursos provenientes de las transferencias y de las regalías, e introduzcan criterios de sostenibilidad, eficiencia y equidad en la gestión de sus activos.

⁵ De los 16 municipios para los que el IDEAM ha procesado información, solo Santa Marta y Ciénaga presentan un índice de escasez alto.

⁶ En Sitio Nuevo y Zona Bananera se realizarán inversiones en zonas rurales.

Objetivos específicos:

° Financiar proyectos de inversión en ampliación, rehabilitación y/o construcción de

infraestructura física necesaria para garantizar la prestación de los servicios en acueducto y alcantarillado.

- ° Articular mediante un esquema eficiente de financiamiento, las diferentes fuentes de recursos disponibles para invertir en el sector los ingresos provenientes de: Sistema General de Participaciones, regalías, tarifas, aportes de la Nación y recursos de crédito.
- ° Estructurar proyectos regionales que permitan generar economías de escala y respondan a las necesidades de los diferentes tipos de mercado.
- ° Vincular a operadores especializados públicos y/o privados, que garanticen que las inversiones realizadas se traduzcan en el mejoramiento sostenible de la calidad de vida de la población.
- ° Apoyar las acciones desarrolladas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para el fortalecimiento institucional y capitalización empresarial de los diferentes tipos de entidades que prestan servicios públicos en los municipios del Departamento.
- ° Promover la capacitación de personal profesional y técnico de la región en la administración de servicios públicos domiciliarios.
- ° Unificar criterios para la formulación, evaluación y viabilización de proyectos, y agilizar su ejecución.
- ° Unificar criterios entre los municipios y las empresas de servicios en relación con la destinación de los recursos del SGP.
- ° Desarrollar acciones e inversiones tendientes a prevenir y mitigar las presiones que se ejercen sobre el recurso hídrico, y promover la preservación ambiental y gestión integral de las cuencas hidrográficas abastecedoras y receptoras de aguas.

B. Principios de Política

La estrategia general para la implementación exitosa del programa en el Departamento del Magdalena, se fundamenta en los siguientes principios de política:

1. Infraestructura: el proyecto contempla inversiones en infraestructura por aproximadamente USD\$ 113.8 millones en acueducto y alcantarillado en el área urbana de 27 municipios, y áreas rurales en los municipios de Zona Bananera y Sitio Nuevo.

Las inversiones se realizarán en los primeros cinco años del proyecto, y deberán obedecer a los Planes de Obras e Inversiones definidos para cada municipio; se priorizarán aquellos municipios que cuenten con los estudios y diseños viabilizados a través de los mecanismos establecidos en la ventanilla única del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT⁷.

Los recursos adicionales que el Gobierno Nacional aporte durante la vigencia del proyecto, deberán ser incluidos como parte de los planes de inversión definidos en el Programa, y por consiguiente significarán una reformulación de las metas establecidas en el municipio respectivo.

El plan de inversiones presentado es indicativo, razón por lo cual, las eventuales modificaciones que surjan como resultado de los diseños definitivos, ameritarán una reformulación del plan de inversiones, sin que en momento alguno se incremente el monto del crédito. Por ende, cualquier incremento del plan de inversiones deberá ser cubierto con aportes de contrapartida local.

2. Transformación Empresarial: el esquema institucional se enmarcará en las políticas de regionalización establecidas por el Gobierno Nacional, promoviendo la entrada de operadores especializados en la prestación regional de los servicios. En aquellos municipios que cuenten con un operador vinculado, será necesaria una revisión del contrato y del Plan de Obras e Inversiones para la redefinición de las metas, de acuerdo con la conveniencia de cada caso y obedeciendo a los recursos adicionales que se aporten en el marco del Programa.

En los municipios en los que se hayan conformado esquemas alternativos de prestación de los servicios con el acompañamiento del MAVDT; y presenten adecuados índices de gestión, el Programa apoyará técnica e institucionalmente la ejecución de las inversiones, procurando la consolidación de los esquemas existentes.

3. Fortalecimiento Institucional en la Región: el esquema gerencial del programa, requiere de una acertada coordinación interinstitucional entre las entidades vinculadas al proceso. El planteamiento de esquemas regionales, busca fortalecer aquellos municipios cuyas condiciones técnicas e institucionales presenten deficiencias en la prestación de los servicios. La Gerencia Técnica que contrate la ESP mixta apoyará a los municipios en la estructuración de esquemas que mejoren la calidad de los servicios y aprovechen las economías de escala existentes en el Departamento.

4. Articulación de las fuentes de financiación: los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación del proyecto se administrarán a través de un encargo fiduciario, buscando una utilización transparente y eficiente de los recursos. El esquema financiero del Programa contempla recursos de los municipios, el Departamento, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y la Nación, los cuales serán comprometidos a través de un convenio de cooperación y apoyo financiero, en el cual se establecerán las obligaciones financieras de las partes, en lo que tiene que ver con el plan de inversiones, servicio de la deuda y contragarantías a favor de la Nación, mediante el cual se pignoran las rentas que se manejarán en el encargo fiduciario. Estos recursos deberán ser manejados en un encargo fiduciario; los aportes previstos en el plan financiero son indispensables para la financiación del Programa. Una disminución en cualquiera de las fuentes obligará a ajustes en el plan de inversiones propuesto en este documento.

7 Resolución 1550 de 2005. Ley 812 de 2003, artículo 93.

5. Manejo de Recursos: El encargo fiduciario deberá servir de fuente de pago del plan de inversiones del programa, del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público externo que se contratarán; así mismo, deberá servir de contragarantía a la Nación. En todo caso deberá constituir, en forma prioritaria, las reservas al servicio de la deuda.

C. Esquemas Regionales Propuestos

El Programa dará prioridad a la estructuración de esquemas regionales, que permitan el aprovechamiento de economías de escala en la administración y operación de los sistemas; o por la integración de los sistemas en los casos en que sea técnica y geográficamente viable. De esta forma, inicialmente se han identificado once posibles esquemas regionales (Anexo 1. Esquemas regionales).

Cuadro No. 2 – Esquemas Regionales Propuestos

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

En el proceso de estructuración del Programa se han realizado jornadas de socialización con las administraciones locales, lo cual garantiza el compromiso de los municipios en su implementación y financiación. Para el éxito del Programa, los municipios deberán comprometerse, de acuerdo con las propuestas y justificación técnica del Departamento, a dar cumplimiento a los siguientes requisitos: (i) implementar o continuar con los procesos de transformación empresarial, para la vinculación de operadores especializados; (ii) convenir con los otros municipios la prestación regionalizada del servicio; (iii) diseñar y aplicar la regulación tarifaria y de subsidios que permita la recuperación de los costos económicos de prestación de los servicios, una vez tenidos en cuenta los aportes estatales que subsidian la inversión; y (iv) cumplir con los compromisos de recursos que fueron oficializados a través de los acuerdos de los concejos municipales.

D. Programa de Inversión y Fuentes de Recursos

Como resultado del diagnóstico, se estimó que la inversión en acueducto y alcantarillado para alcanzar coberturas reales de 95% y 85%, respectivamente, es de aproximadamente US \$113.8 millones. Las obras se realizarán en los primeros 5 años y serán financiadas, junto con los demás costos asociados al proyecto, a través de operaciones de crédito público externo con la banca multilateral a ser suscritos por la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena, hasta por la suma de US \$58.1 millones o su equivalente en otras monedas; así como con aportes del Departamento (US \$33.4 millones), los municipios (US \$23.2 millones), Cormagdalena y Corpamag (US \$8.5 millones) y la Nación (US \$2.9 millones).

El flujo indicativo de inversiones en acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, durante los primeros cinco años del programa, se distribuye como se indica en el Cuadro 3.

Cuadro 3 – Esquema de Inversiones del Proyecto

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

Los aportes del Departamento provienen de las rentas correspondientes a la reasignación de regalías y compensaciones (escalonamiento)⁸, de la explotación del carbón las cuales serán pignoradas por un periodo no inferior a la garantía otorgada por la Nación, sin que se afecte por este hecho el acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito en el año 2001 por el Departamento, en virtud de la Ley 550 de 1999⁹. Teniendo en cuenta lo anterior, la pignoración de las rentas correspondientes a la reasignación de regalías y compensaciones provenientes de la explotación del carbón, deberá efectuarse hasta tanto se haya cancelado en su totalidad el crédito externo y no existan deudas por este concepto a favor de la Nación, en caso de honrarse la garantía. A su vez, la Empresa Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., el departamento del Magdalena, la Corporación CORPAMAG y los municipios deberán suscribir y/o constituir a favor de la Nación –Ministerio de Hacienda y Crédito Público-, según corresponda, las contragarantías necesarias, cuyo valor no podrá ser inferior al 120% del total del servicio anual de la deuda garantizada por la Nación.

⁸ Decreto 2245 de 2005.

Los 27 municipios que participan en el Programa, cuentan con los respectivos Acuerdos que autorizan a cada Alcalde el compromiso de vigencias presupuestales futuras y la pignoración del 50% de los recursos que les corresponden del Sistema General de Participaciones con

destinación al sector de agua potable y saneamiento básico¹⁰, por un periodo de 10 años para la ejecución del Programa.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG aportará, en un periodo de 10 años, el equivalente a \$9.512 millones¹¹, cuya fuente son los recursos que recauda por concepto de tasa retributiva e impuesto predial. Por su parte, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA aportará \$15.000 millones provenientes de recursos de regalías para la financiación del Plan en los primeros dos años del Programa.

En la vigencia de 2006, el MAVDT asignó recursos por USD\$ 2.9 millones para apoyar la financiación de los diseños para cuatro de los municipios que no cuentan con estudios de preinversión (Nueva Granada, Zapayán, Concordia, El Retén), así como para financiar obras de infraestructura enmarcadas en el Programa, en los municipios de Aracataca, Santa Marta, Pijiño del Carmen y San Sebastián.

Los recursos provenientes del Departamento, los Municipios, las Corporaciones Autónomas y la Nación, serán comprometidos a través de un convenio de cooperación y apoyo financiero, en el cual se establecerán las obligaciones financieras de las partes. Estos recursos deberán ser manejados en un encargo fiduciario.

9 Ordenanza 004 de diciembre de 2005 y posterior modificación de abril de 2006.

10 Ley 715 de 2001

11 Acuerdo 22 del Consejo Directivo de CORPAMAG del 29 de Noviembre de 2005.

Cuadro 4 – Usos y Fuentes del Financiación

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

E. Esquema Institucional

El esquema propuesto para el desarrollo del Programa, contempla tres componentes fundamentales: i) la estructuración de los esquemas empresariales para la prestación de los servicios, ii) el mecanismo de financiación; y iii) la ejecución de las inversiones.

El desarrollo de los esquemas empresariales se hará a través de Aguas del Magdalena S.A E.S.P, la cual contratará una Gerencia Técnica de Proyecto, que garantice una capacidad suficiente para estructurar los esquemas regionales o municipales y la vinculación de operadores especializados.

Las principales actividades de la ESP mixta serán las siguientes:

- Contratar el encargo fiduciario para el manejo de los recursos.
- Contratar, a través de procesos de concurrencia de oferentes, la Gerencia Técnica del Proyecto y la realización de las obras.
- Prestar asesoría a los Municipios del Departamento para la implementación del esquema de regionalización que resulte de los estudios adelantados por la Gerencia Técnica, para lo cual podrá promover la creación de Empresas de Servicios Públicos Regionales y/o la contratación de operadores especializados.
- Elaborar los términos de referencia o pliego de condiciones para la implementación del esquema de regionalización que resulte de la estructuración a que se refiere el numeral anterior.

- Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de la política pública sectorial, y capacitar a los municipios en el planeamiento, formulación y realización de proyectos en aspectos técnicos y de gestión institucional.
- Apoyar técnicamente y hacer seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Apoyar a los municipios y prestadores en los procesos de generación y compilación de la información sectorial que permite mejorar la gestión empresarial, atender los requerimientos de las entidades de regulación y control.
- Otorgar, junto con el departamento del Magdalena, los municipios y la Corporación CORPOMAG, las contragarantías líquidas y fácilmente realizables a la Nación, en los términos que la Nación establezca.

La Gerencia Técnica se contratará a través de un proceso competitivo por el mismo periodo a la ejecución de las inversiones, y se financiará con recursos de los créditos que se contraten con la banca multilateral. Dicha Gerencia asesorará a la ESP mixta en la contratación de las obras necesarias, la implementación de esquemas institucionales para la prestación del servicio, y en general, en todas las actividades que se deriven de la ESP.

El segundo componente del esquema se sustentará en un transparente y eficiente manejo de los recursos. La ESP mixta contratará un encargo fiduciario para el manejo de los recursos de las diferentes fuentes (Sistema General de Participaciones, regalías departamentales de carbón, Nación, Corporaciones Autónomas Regionales y crédito), así como de los usos de los mismos (repago del crédito y ejecución de las obras) y que servirá además como contragarantía a la Nación de las operaciones de crédito público objeto del presente concepto.

El componente de ejecución de inversiones del proyecto se desarrollará a través de la Gerencia Técnica del Proyecto. Ésta deberá elaborar los pliegos y/o términos de referencia para la ejecución de obras y la interventoría de las mismas, las cuales se realizarán por concurrencia de oferentes. De igual manera, adelantará los procesos de selección para contratar las obras e interventoras. En el diagrama 1 se sintetiza el esquema institucional del Proyecto.

Con el objeto de establecer las condiciones y procedimientos para el adecuado desarrollo y ejecución del Programa, se elaborará un “Reglamento Operativo del Programa”, el cual definirá las funciones, tanto de la ESP mixta como de la Gerencia Técnica del Proyecto.

F. Condiciones Financieras de las Operaciones de Crédito Público

Las condiciones financieras de las operaciones de crédito público externo objeto del presente documento serán las que en su momento acuerden el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la banca multilateral y la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena.

Diagrama 1 - Esquema Institucional

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

V. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al CONPES:

1. Emitir concepto favorable respecto al otorgamiento de la garantía por parte de la Nación a la Empresa de Servicios Públicos “Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P” a la operación de crédito público externo que proyecta celebrar dicha entidad con la banca multilateral hasta por la suma de US \$58.1 millones, o su equivalente en otras monedas, los cuales serán destinados a financiar parcialmente el Programa de Agua Potable y Alcantarillado, 2005-2015, en el Departamento del Magdalena.

2. Solicitar al Consejo de Gobierno declarar el Programa como un proyecto de importancia estratégica para el departamento, teniendo en cuenta que excede en su ejecución el actual periodo de gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

3. Solicitar como requisito previo al otorgamiento de la garantía de la Nación a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A.– E.S.P. y demás organismos participantes en el programa, la suscripción de un convenio de cooperación y apoyo financiero, en el cual se establecerán las obligaciones financieras de las partes en lo que tiene que ver con la inversión, el servicio de la deuda, las contragarantías que se otorgarán a favor de la Nación y mediante el cual se pignoren las rentas que se manejarán en el encargo fiduciario hasta tanto se haya cancelado en su totalidad el crédito externo y no existan deudas por este concepto a favor de la Nación. Estos recursos deberán ser manejados en un encargo fiduciario.

4. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P., dentro del marco del Decreto 2681 de 1993 realizar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los trámites necesarios para la obtención de la garantía y otorgar, junto con el Departamento, los municipios, y la Corporación CORPOMAG, las contragarantías adecuadas, en los términos de este documento. Las contragarantías deberán ser líquidas y fácilmente realizables y cubrir como mínimo el 120% del servicio de la deuda del crédito externo.

5. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P. dar cumplimiento al Decreto 3800 del 25 de octubre de 2005 y a las Resoluciones 2818 del 11 de noviembre de 2005 y 3299 del 30 de noviembre de 2005 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo referente a los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales relacionados con pasivos contingentes provenientes de operaciones de crédito público.

6. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena, al departamento del Magdalena, a los municipios, a las Corporaciones Autónomas de CORMAGDALENA Y CORPOMAG adelantar las acciones necesarias para la incorporación de los recursos de crédito y/o de contrapartida según corresponda, en los presupuestos anuales con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de ejecución del Programa del Anexo 2 de este documento.

7. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, con la participación de la Gobernación del Magdalena, que contará con el acompañamiento y aval del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

8. Solicitar como requisito previo al otorgamiento de la garantía a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A. – E.S.P., la constitución del encargo fiduciario en los términos del presente documento. El encargo fiduciario deberá contar con la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y del Tesoro

Nacional.

9. Solicitar como requisito previo al primer desembolso de las operaciones de crédito público externo, la contratación de la Gerencia Técnica del Programa la cual deberá contar con la aprobación del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

10. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P., obtener de una Sociedad Calificadora de Valores la calificación de riesgo crediticio, de acuerdo con las disposiciones y términos del Decreto 610 de 2002, previa la autorización de la gestión de las operaciones de crédito público externo con la banca multilateral.

11. Solicitar a los municipios que han vinculado operadores especializados a la prestación de los servicios adelantar con el apoyo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la redefinición de metas dentro del marco de los respectivos contratos o renegociación de los mismos, de acuerdo con la conveniencia de cada caso, en virtud de los nuevos recursos aportados por el Programa.

12. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial apoyar a la Empresa Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. en la modernización empresarial del sector de agua potable y saneamiento básico y el fortalecimiento institucional del sector en el Departamento.

13. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que en coordinación con la Gobernación del Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, desarrollen una estrategia de gestión integrada del recurso hídrico en cada cuenca como parte del Programa, definir las funciones y responsabilidades de los actores públicos y privados, e implementar planes de corto y de largo plazo que contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas con el fin de maximizar la función ambiental, económica y social del agua.

14. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Magdalena S.A. - E.S.P, realizar el cubrimiento del servicio de la deuda objeto del presente documento a fin de reducir los riesgos cambiarios en los pagos de su servicio, previa la obtención de las autorizaciones pertinentes.

15. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación y al Departamento del Magdalena evaluar la viabilidad técnica y financiera de una segunda fase de proyecto, que contemple incrementar coberturas rurales en agua potable y saneamiento básico, y mejorar las condiciones de prestación del servicio de aseo en el Departamento.

ANEXO 1 - ESQUEMAS REGIONALES - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>

ANEXO 2 – FLUJO FINANCIERO INDICATIVO DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015

<VER TABLA EN DOCUMENTO ORIGINAL CARPETA ANEXOS>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma CRA
ISBN n.n
Última actualización: 7 de abril de 2023

